

ANEXO III

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura de fecha 3 de noviembre de 1988

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don DNI
 Domicilio Teléfono
 Localidad Código postal
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 NRP Grupo Grado consolidado

SOLICITA: Participar en el concurso referido en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira, así como la documentación, que indice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

En a de de 1989

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

ANEXO IV

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura de fecha 3 de noviembre de 1988

Reseña de puesto/s que solicita don

Número del puesto	Denominación del puesto

ANEXO V

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura de fecha 3 de noviembre de 1988

Índice de los documentos que aporta don

Número correlativo	Tipo de documento

2978 *RESOLUCION de 19 de enero de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Producción Vegetal», Departamento Ingeniería Agroforestal y Producción Vegetal.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Santiago, de fecha 25 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), una plaza del Cuerpo de Titular de Universidad, área de conocimiento «Producción Vegetal», Departamento Ingeniería Agroforestal y Producción Vegetal.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, que figura en la base cuarta de la convocatoria, sin que se haya presentado ningún aspirante,

Visto el artículo 11.2, d), del Real Decreto 1888/1984, del 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

Santiago, 19 de enero de 1989.-El Rector, Carlos Pajares Vales.

2979 *RESOLUCION de 19 de enero de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados por esta Universidad los miembros que componen las correspondientes Comisiones, de conformidad con lo que establece la normativa vigente,

Este Rectorado hace pública las composiciones de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Valencia de 18 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), y que son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

Valencia, 19 de enero de 1989.-El Vicerrector de Ordenación Académica, Pedro Ruiz Torres.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

AREA: «DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO»

Concurso número 2

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Pecourt García, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Carlos Esplugues Mota, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Alfonso Luiz Calvo Caravaca, Catedrático de la Universidad de Murcia. Don Miguel Virgós Soriano, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid. Don Miguel A. Amores Conradi, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Alegría Borrás Rodríguez, Catedrática de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa Holzwarth Rodríguez, Profesora titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Luis Garau Juaneda, Catedrático de la Universidad de Baleares. Doña Mercedes Mollá Escudero, Profesora titular de la Universidad de Granada. Don José Antonio Pérez Beviá, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

AREA: «INGENIERÍA QUÍMICA»

Concurso número 6

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Aucejo Pérez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Juan B. Montón Castellano, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Carles Sola Ferrando, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona. Don Antonio Mulet Pons, Catedrático de la Universidad de Islas Baleares. Don Rafael Font Montesinos, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antoni Martínez Andreu, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Rosa Muñoz Guillén, Profesora titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Francisco Ruiz Bevia, Catedrático de la Universidad de Alicante. Don Josep París Molina, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona. Doña Carmen Roselló Matas, Profesora titular de la Universidad de las Islas Baleares.

2980 RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo B.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Esta Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1986), y el Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, comprendido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Bibliotecas) o a las Escalas Universitarias de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan dos años en dicha situación.

II. Puestos

1. Los puestos de trabajo que pueden solicitarse son los que se detallan en el anexo I. Para acceder a dicho puesto de trabajo los concursantes habrán de reunir los requisitos de Grupo y Cuerpo o Escala que se señalan en el propio anexo I.

III. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Valoración del trabajo desarrollado.

1. El trabajo desarrollado se valorará en todos los puestos calificándose hasta un máximo de ocho puntos con arreglo al siguiente baremo:

a) Por estar desempeñando en la actualidad un puesto superior en dos niveles al ofrecido: Tres puntos.

Por estar desempeñando en la actualidad un puesto de trabajo superior en un nivel al ofrecido: Dos puntos.

Por estar desempeñando en la actualidad un puesto de trabajo de nivel igual ofrecido: Un punto.

b) Por tener reconocido un grado personal superior en dos niveles al ofrecido: Dos puntos.

Por tener reconocido un grado personal superior en un nivel al ofrecido: Un punto.

Por tener reconocido un grado personal de igual nivel al ofrecido: Un punto.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de analoga naturaleza o contenido en la misma Universidad que se solicita: 0,50 puntos por año de servicio completo con un máximo de tres puntos.

La calificación del concursante vendrá determinada por la puntuación correspondiente al puesto que esté desempeñando, incrementada cuando proceda con la aplicable a su grado personal, sin tener en cuenta, en ningún caso, las modificaciones derivadas de cualquier posible reclasificación.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursan desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo o Escala del Grupo convocado, es decir, nivel 16.

2. Titulaciones: Por estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Técnico Superior o equivalente: Dos puntos.

3. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

4. Méritos adecuados a las características del puesto de trabajo: Los méritos para determinar la idoneidad de los aspirantes sólo se valorarán en los puestos de trabajo donde expresamente se exija dominio, experiencia, práctica o conocimiento de las técnicas, áreas y materias que se detallan, pudiendo calificarse tales merecimientos hasta un máximo de 10 puntos, en la medida en que debidamente se acrediten, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda, a efectos de contraste de los mismos, entrevistar a los concursantes en aquellos casos en que así lo estime pertinente.

IV. Datos

1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará, en ningún caso, la adjudicación de plazas a quienes con posterioridad a ella hubiesen quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos, en cuanto a Cuerpo o Escala, para acceder a los puestos solicitados. Viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

V. Documentación

1. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo II que deberán ser expedidas por la Subdirección General o Unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio, Comunidad Autónoma, Universidad u Organismo de la Administración del Estado en que preste servicios el funcionario o en que hubiera tenido su último destino.

2. También habrán de acreditarse, documentalmente, en cuanto resultara factible, los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad.

3. Quienes participaran en el concurso hallándose en situación de suspensos deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

VI. Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Cantabria, se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad, avenida de los Castros, sin número, número distrito postal 39005, localidad Santander, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto a que aspire, así como la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos.